

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

:0999

 Denominación del Centro: **CPR INF-PRI-SEC NUESTRA SEÑORA DEL PILAR** Código: **28008508**

Centros que imparten Educación Infantil y Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: de mañana y tarde de octubre a mayo Horario lectivo: de 9:00h a 12:20h y de 14:20h a 16:20h

Tipo de jornada: continuada de mañana junio y septiembre Infantil Horario lectivo 09:00h a 12:45h.

Primaria Horario lectivo 09:00h a 12:55h

Centros que imparten ESO y Bachillerato. Autorizado o solicitado para el próximo curso:

Tipo de jornada: continuada de mañana Horario lectivo: de 8:30h a 14:40h

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
Acredita ser familiar de un miembro activo de los grupos de la Familia Salesiana o colaborador de estos	Certificado del grupo al que pertenece
Acredita ser antiguo alumno/a o familiar de antiguo alumno/a de cualquier Centro Salesiano	Certificado del Centro de procedencia
El alumno/a solicitante procede del colegio San José, sito en la calle Marqués de Viana, 43	Certificado del colegio San José
El alumno/a solicitante procede del colegio Patrocinio de María, sito en la calle Umbría, 31	Certificado del colegio Patrocinio de María
El alumno/a solicitante procede de la Escuela Infantil Nta. Sra. de las Victorias sita en la calle Fray Junipero Serra, 26, 28039 Madrid	Certificado de la Escuela Infantil Infantil Nta. Sra. de las Victorias

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a:

- a) El proyecto educativo del centro.
- b) El plan de convivencia del centro.
- c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

Del 3 al 16 de abril	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión
Día 23 de abril	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
Días 24, 25 y 26 de abril	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
Día 7 de mayo	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
Días 8, 9 y 10 de mayo	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
Día 20 de mayo	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posibles reclamaciones.
Día 31 de mayo	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Días 4, 5 y 6 de junio	Plazo voluntario para realizar solicitud complementaria ante el SAE: exclusivamente para alumnos que han participado en el proceso de admisión y, tras su resolución, carecen de plaza escolar para el curso 2024/2025..
Del 13 a 28 de junio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
Del 13 de junio a 5 de julio	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): CEIP Jaime Vera, C/ Ávila, 2 Madrid 28020. Teléfono: 648 537 248

Sede del Servicio de Inspección Educativa: C/ Isaac Peral, 23. Madrid 28040. Tf.: 917202200

Información general sobre el proceso de admisión: www.madrid.org/educacion/admision

Fecha y sello del centro



Madrid 20/03/2024

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2024/2025

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.

